



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Martes 24 de Enero de 2023

NÚM. 14

CONTENIDO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO
TEEM-AD-12/2022

CUARTO ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Pública virtual celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán¹ aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, de este Órgano Jurisdiccional por un monto total de \$120'792,788.14 (Ciento veinte millones setecientos noventa y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.).

SEGUNDO. El veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 121 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042 denominada Tribunal Electoral del Estado de Michoacán², por la cantidad de \$88'000,000.00 (Ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. En Sesión Pública virtual celebrada el nueve de febrero dos mil veintidós³, por unanimidad de votos, el y las integrantes del Pleno aprobaron el Acuerdo Administrativo TEEM-AD-01/2022, por el cual se distribuyó el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2022 y se aprobó el tabulador de sueldos correspondiente.

CUARTO. En Reunión Interna virtual celebrada el nueve de noviembre, por unanimidad de votos, las integrantes del Pleno aprobaron el Acuerdo Administrativo TEEM-AD-08/2022, por el cual se aprobó la transferencia de recursos financieros entre partidas del Presupuesto de Egresos del Tribunal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

¹ En adelante, Pleno.

² En lo subsecuente, Tribunal y/o Órgano Jurisdiccional.

³ Las siguientes fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

SÉPTIMA. Para continuar con el debido funcionamiento del *Tribunal* y estar en condiciones de enfrentar los compromisos para el cierre del año, es necesario realizar una cuarta ampliación presupuestal a las siguientes partidas para dotarlas de suficiencia por un importe total de \$1'871,714.05 (Un millón ochocientos setenta y un mil setecientos catorce pesos 05/100 M.N.).

Partida	Concepto	Insuficiencia / Disponible	Monto de Ampliación	Remanente de Partida
13414	Compensaciones extraordinarias	\$ 1,068,119.74	\$ 1,021,910.46	\$ 2,090,030.20
14407	Cuotas para jubilación	\$ 154,842.66	\$ 155,366.04	\$ 310,208.70
21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 82,811.46	\$ 195,084.11	\$ 277,895.57
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ - 1,023.06	\$ 1,023.06	\$ 0.00
24801	Materiales complementarios	\$ - 189.00	\$ 189.00	\$ 0.00
31401	Servicio telefónico convencional	\$ - 779.46	\$ 779.46	\$ 0.00
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	\$ - 7,497.95	\$ 7,497.95	\$ 0.00
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	\$ - 109.58	\$ 109.58	\$ 0.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$ 176,735.95	\$ 163,264.05	\$ 340,000.00
35501	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte	\$ 12,397.89	\$ 2,602.11	\$ 15,000.00
37501	Viáticos nacionales	\$ - 6,293.66	\$ 6,293.66	\$ 0.00
38201	Gastos de orden social	\$ - 175,559.80	\$ 175,559.80	\$ 0.00
39801	Impuesto sobre nóminas	\$ 173,885.14	\$ 109,193.77	\$ 283,078.91
52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ 0.00	\$ 24,156.00	\$ 24,156.00
59101	Software	\$ 110,005.00	\$ 8,685.00	\$ 118,690.00
Total Ampliación			\$ 1'871,714.05	

OCTAVA. Con el objeto de dotar de suficiencia presupuestal a las partidas identificadas en la consideración que antecede, será necesario que los montos referidos se reduzcan en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Disponible	Reducción	Remanente de Partida
11301	Sueldos base	\$ 1,531,165.91	\$ 552,220.51	\$ 978,945.40
13201	Prima vacacional	\$ 2,204.29	\$ 2,204.29	\$ 0.00
13202	Aginaldo o gratificación de fin de año	\$ 51,592.06	\$ 51,592.06	\$ 0.00
14103	Aportaciones al IMSS	\$ 868,808.33	\$ 135,122.22	\$ 733,686.11
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	\$ 1,004,849.98	\$ 436,909.64	\$ 567,940.34
15202	Pago de liquidaciones	\$ 190,000.00	\$ 190,000.00	\$ 0.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.	\$ 185,157.01	\$ 14,103.01	\$ 171,054.00
17102	Estímulos al personal operativo	\$ 238,209.46	\$ 238,209.46	\$ 0.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 17,013.98	\$ 17,013.98	\$ 0.00
26103	Combustibles y lubricantes	\$ 11,260.45	\$ 11,260.45	\$ 0.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	\$ 4,966.22	\$ 4,156.00	\$ 810.22
32303	Arrendamiento de fotocopiadoras	\$ 28,864.92	\$ 27,179.82	\$ 1,685.10
37101	Pasajes aéreos nacionales	\$ 16,228.55	\$ 16,228.55	\$ 0.00
38101	Gastos de ceremonial	\$ 151,821.14	\$ 151,821.14	\$ 0.00
39207	Otros derechos	\$ 10,032.37	\$ 3,692.92	\$ 6,339.45
Total Reducción			\$ 1'871,714.05	

NOVENA. Conforme al artículo 22 del Manual de Remuneraciones de las y los servidores públicos del *Tribunal*, en virtud de que se generaron diversas economías a lo largo del presente Ejercicio Fiscal, se considera oportuna la entrega de una compensación extraordinaria, consistente en el otorgamiento de otras prestaciones de previsión social a las y los trabajadores que se encuentren

activos al treinta y uno de diciembre, por un valor de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N) brutos. Lo anterior, con excepción de las Magistraturas.

Por lo expuesto con anterioridad, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la transferencia de recursos financieros entre partidas del Presupuesto de Egresos del *Tribunal* aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos precisados en el presente Acuerdo.

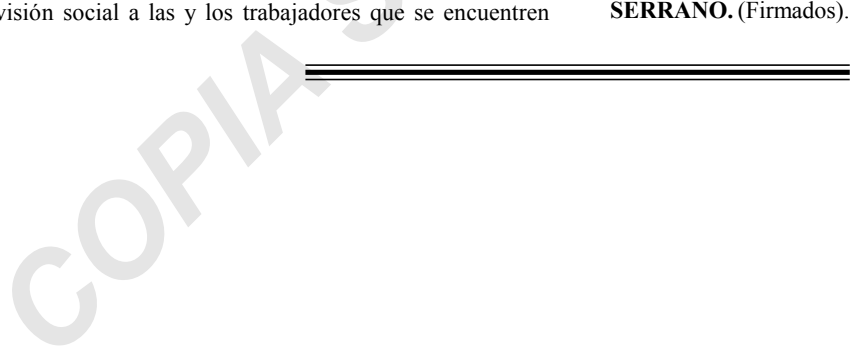
SEGUNDO. Se aprueba el otorgamiento de una compensación extraordinaria a las y los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la consideración novena para hacerse efectiva el día jueves veintinueve de diciembre del año en curso.

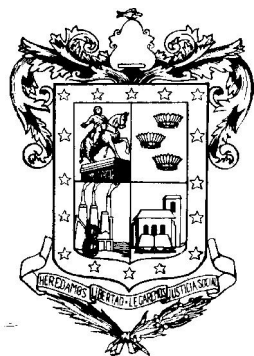
TERCERO. Se instruye a la Subsecretaria General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, los estrados y en la página de internet del *Tribunal*.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración del *Tribunal* para que dé cumplimiento al presente acuerdo y lleve a cabo los asientos presupuestales conducentes, e informe al Órgano Interno de Control de este *Tribunal* para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en Reunión Interna virtual celebrada el veintiséis de diciembre de dos mil veintidós por mayoría de votos; lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa, el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras y la Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos -quien votó a favor en lo general del acuerdo primero, con excepción de la partida 13414 denominada compensaciones extraordinarias y en contra del segundo acuerdo-, ante la Subsecretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA.- ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- MAGISTRADA.- YURISHA ANDRADE MORALES.- MAGISTRADA.- YOLANDA CAMACHO OCHOA.- MAGISTRADO.- SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO. (Firmados).





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL